



**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2020-00433-00**  
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga 15 de octubre de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIO**

Bucaramanga, **quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

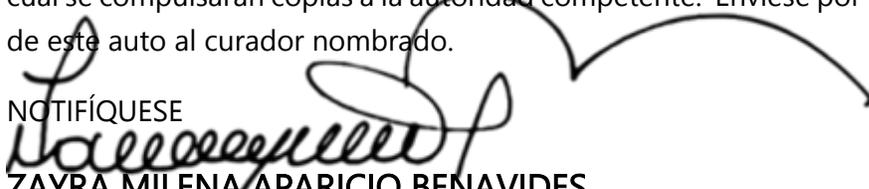
En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. ROSALBA CARRILLO DULCEY abogado designado como curador ad-litem del demandado GUILLERMO MARISCAL MARTINEZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 1 de octubre de 2021, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

SILVIA JULIANA	JAIMES OCHOA	Carrera 14 No 35-26 – B/manga	6420623	<a href="mailto:ABOGADOS@GRUPOJ8.COM">ABOGADOS@GRUPOJ8.COM</a>
-------------------	-----------------	-------------------------------------	---------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 169 del 19 de octubre de 2021